



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.150.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Vistos los escritos presentados a esta Unidad por medio de correo electrónico el día dos de septiembre del corriente año, por [REDACTED] mediante los cuales solicita siguiente información de las diferentes instituciones y Ministerios que conforman el gobierno de El Salvador:

a) Contratos vigentes y en ejecución de prestación de servicios o de venta de bienes del período de enero 2019 hasta agosto 2020, de un proveedor del gobierno de El Salvador, denominado: [REDACTED]

b) Contratos vigentes y en ejecución de prestación de servicios o de venta de bienes del período de enero 2019 hasta agosto 2020, de un proveedor del gobierno de El Salvador, identificado como: [REDACTED] y también de la señora: [REDACTED]

c) Contratos vigentes y en ejecución de prestación de servicios o de venta de bienes del período de enero 2019 hasta agosto 2020, de un proveedor del gobierno de El Salvador, denominado: [REDACTED]

d) Contratos vigentes y en ejecución de prestación de servicios o de venta de bienes del período de enero 2019 hasta agosto 2020, de un proveedor del gobierno de El Salvador, identificado como: [REDACTED] y también de la señora: [REDACTED]

CONSIDERANDO:

l) Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.150.1/2020, de fecha cuatro de septiembre del corriente año, se admitió la solicitud de información conforme a la competencia y facultades atribuidas a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaria de Estado del Ministerio de Hacienda; asimismo se le aclaró al peticionario, entre otras cosas, lo siguiente:

*"b) Que cada entidad ejecutora es la responsable de brindar información sobre sus contrataciones y adquisiciones realizadas y que estén vigentes para las personas naturales y jurídicas mencionadas; por lo que, deberá solicitar la información que desea se le proporcione con cada uno de los Oficiales de Información de las diferentes instituciones y Ministerios que conforman el gobierno de El Salvador;*

*c) Que se encuentra públicamente disponible para su consulta información sobre obras, bienes o servicios contratados, por diferentes instituciones estatales en la página web de COMPRASAL, la cual es subida por diferentes instituciones estatales,..."*





## MINISTERIO DE HACIENDA

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correo electrónico de fecha tres de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El dieciséis de septiembre del corriente año esta oficina, recibió el memorándum de referencia DGEA-DACI-386-2020, emitido por la Dirección General de Administración, donde se manifestó sobre los proveedores listados en la solicitud de información:

*"De acuerdo a los registros que se llevan en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), no existen contratos vigentes ni en ejecución sobre prestación de servicios o de venta de bienes, con las personas naturales y jurídicas detalladas en los literales que anteceden."*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** al solicitante:
  - a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Administración, de acuerdo a los registros que se llevan en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), no existen contratos vigentes ni en ejecución sobre prestación de servicios o de venta de bienes, con las personas naturales y jurídicas detalladas en su solicitud de información; por lo que, no es posible entregarle la información requerida; y
  - b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.  
Oficial de Información

